CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

AUTO No. 1203
FECHA: JULIO (08) DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No. 5429, profirió el acto administrativo Auto No. 1203 de fecha 08 de julio de 2019, en donde se ordena notificar a **LOUISE GIDDINGS JEMMA**, identificado con el pasaporte Np. 6361871 y el señor **NICOLAS THOMAS PINNUCK**, identificado con el pasaporte No. 6369074, propietarios del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 080-133135 –lote 18-, ubicado en el corregimiento de Guachaca, en la zona rural del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Para surtir el proceso de notificación ordenado se remitió a la dirección que reposa en el expediente No. 5429, el oficio de citación con radicado de salida No. 1700-12.01-2137 y 1700-12.01-2138 de 2020-09-11, sin que a la fecha se haya comparecido personalmente para su notificación o se haya autorizado surtir notificación electrónica.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 1203 de fecha 08 de julio de 2019, dentro del Expediente No. 5429, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del articulo 69[1] de la Ley 1437 de 2011, se publica hoy _____ (dia), _____ (mes) _____ de 2021, en la página web de la entidad www.corpamag.gov.co link normatividad – notificaciones por aviso, por el término de cinco (5) dias hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede Recurso alguno.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (articulo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal o la notificación por medios electrónicos, según corresponda.

Se publica copia íntegra del Auto No. 1203 de fecha 08 de julio de 2019.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Andres Ponzon
Revisó: Eliana Toro / Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez
Exp. No. 5429

[1] *(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Scanned by TapScanner

249

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
AL CONTESTAR CITE **1700 - 12.01 - 2137**
Santa Marta, D.T.C.H. 2020-09-11 15:46:03
Destino **NICOLAS THOMAS PINNUCK**
Folios **1 - Anexos: /**
Remitido por **Subdirección de Gestión Ambiental**

Señor:
NICOLAS THOMAS PINNUCK
Propietaria del predio.
Identificado con M. inmobiliaria N° 080-133135, lote 18.
Ubicado en el Kilómetro 39 en la carretera Troncal del Caribe vía Guajira.
Corregimiento de Guachaca.
Zona rural de Santa Marta, Magdalena.

Ref.: Citación de notificación personal Auto N°1203 de fecha 08 Julio de 2019.
Expediente N° 5429 **(Al contestar favor citar este número)**

Cordial Saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba señalado, se expidió el Auto N°1203 de fecha 08 Julio de 2019. Donde Se dispone iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental contra: El señor **LOUISE GIDDINGS JEMMA**, identificado con el pasaporte N° 6361871 y el señor **NICOLAS THOMAS PINNUCK**, identificado con el pasaporte N° 6369074, propietarios del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 080-133135 –lote 18-, ubicado en el corregimiento de Guachaca, en la zona rural del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Para efectos de la notificación personal de la decisión mencionada, le solicito acudir a la oficina de notificaciones de esta Corporación, ubicada en la Avenida del Libertador No. 32 – 201 Barrio Tayrona de esta ciudad, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el presente. Si no concurre dentro de este término, se le notificará por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011), que se remitirá a la dirección que figure en el expediente. También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informa cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicara que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Andres ponzon
Revisó: Maria C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz.
Aprobó: Alfredo M.
Exp. N° 5429.

Scanned by TapScanner

25

CORPAMAG

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

AL CONTESTAR CITE **1700 - 12.01 - 2138**
Santa Marta, D.T.C.H. **2020-09-11 15:48:18**
Destino **LOUISE GIDDING JEMMA**
Folios **1 - Anexos: /**
Remitido por **Subdirección de Gestión Ambiental**

Señor:
LOUISE GIDDINGS JEMMA
Propietaria del predio.
Identificado con M. inmobiliaria N° 080-133135, lote 18.
Ubicado en el Kilómetro 39 en la carretera Troncal del Caribe vía Guajira.
Corregimiento de Guachaca.
Zona rural de Santa Marta, Magdalena.

Ref.: Citación de notificación personal Auto N°1203 de fecha 08 Julio de 2019.
Expediente N° 5429 **(Al contestar favor citar este número)**

Cordial Saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba señalado, se expidió el Auto N°1203 de fecha 08 Julio de 2019. Donde Se dispone iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental contra: **LOUISE GIDDINGS JEMMA**, identificado con el pasaporte N° 6361871 y **NICOLAS THOMAS PINNUCK**, identificado con el pasaporte N° 6369074, propietarios del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 080-133135 –lote 18-, ubicado en el corregimiento de Guachaca, en la zona rural del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Para efectos de la notificación personal de la decisión mencionada, le solicito acudir a la oficina de notificaciones de esta Corporación, ubicada en la Avenida del Libertador No. 32 – 201 Barrio Tayrona de esta ciudad, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el presente. Si no concurre dentro de este término, se le notificará por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011), que se remitirá a la dirección que figure en el expediente. También le informo que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informa cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicara que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Andres ponzon
Revisó: Maria C. Serrano
Revisó: Humberto Diaz.
Aprobó: Alfredo M.
Exp. N° 5429.

Scanned by TapScanner